ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA NATURAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	22 de julio de 2026
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría de Extensión - Proyectos Especiales
Nombre e identificación del responsable	Yesid Hernando Castaño Duque

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos

específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La oficina de Proyectos Especiales tiene como objetivo realizar actividades para responder a intereses y necesidades del medio a través de proyectos de desarrollo, consultorías, asesorías, asistencia técnica, interventoría, veeduría, entre otras orientadas a la transferencia de conocimiento y/o generación de posibilidades de transformación de realidades sociales a partir del conocimiento aplicado.

Dentro de la estrategia de la Vicerrectoría de Extensión, por medio de esta línea, se busca promover y ejecutar proyectos con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, mediante convenios y/o contratos interadministrativos, que permitan fortalecer la gestión institucional a través de la generación de recursos y transferencia de conocimiento.

Es así como a partir del año 2020 se empezaron a desarrollar contratos con entidades externas a través de convocatorias y/o invitaciones directas, lo cual ha venido permitiendo a la Institución obtener recursos de otras fuentes de financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Universitaria Digital de Antioquia ha suscrito y viene suscribiendo con el Ministerio de Educación Nacional diferentes contratos para la implementación de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES —entre ellos el Contrato Interadministrativo No. 9099133 de 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la implementación técnica de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES en el municipio de Morales (Cauca)—, los cuales hacen parte de la política pública orientada a fortalecer la permanencia, la continuidad y el acceso de los estudiantes de educación media a la educación superior, mediante estrategias académicas, de orientación vocacional, acompañamiento pedagógico y articulación interinstitucional.

Los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES buscan preparar a los estudiantes de los grados décimo y undécimo de las Instituciones de Educación Media priorizadas para afrontar con mayores condiciones de éxito su ingreso a la educación superior, a través del fortalecimiento de competencias básicas y transversales, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la orientación en la construcción de proyectos de vida y la articulación con la oferta académica de las instituciones de educación superior, conforme a los lineamientos técnicos, pedagógicos y metodológicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Para el cumplimiento de estos propósitos, los contratos PTIES contemplan la ejecución de actividades organizadas en ejes y componentes, el despliegue de equipos de trabajo en territorio, la interacción permanente con directivos, docentes y estudiantes de las instituciones educativas, así como procesos de planeación, seguimiento, control,

evaluación y cierre, que deben desarrollarse de manera articulada, oportuna y conforme a los compromisos contractuales adquiridos.

Para garantizar el desarrollo de estas acciones y el cumplimiento de los productos establecidos, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un equipo de trabajo que asegure tanto la gestión administrativa y el seguimiento técnico y operativo del contrato, como la implementación pedagógica y de acompañamiento a los beneficiarios. Dicho equipo deberá estar conformado por un componente administrativo, académico, técnico y de seguimiento, orientado al control y soporte, en coherencia con las etapas, ejes y metodologías definidas para los programas PTIES de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y de la Institución, incorporando de manera transversal el fortalecimiento de las competencias socioemocionales, la orientación psicosocial, la promoción del bienestar y la permanencia estudiantil, así como el trabajo articulado con docentes, directivos y familias de las Instituciones de Educación Media priorizadas.

Adicional a lo anterior, de acuerdo con el objeto y a las actividades que de allí se desprenden, el personal debe tener disponibilidad y adaptabilidad para desplazarse a diferentes sitios del territorio nacional, así como habilidades para el manejo de herramientas ofimáticas y otras herramientas de productividad necesarias para la producción de informes y sistematización de las actividades desarrolladas de conformidad con la producción de documentos requeridos por la Institución.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para apoyar esta gestión, la necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural idónea, con formación académica en psicología, trabajo social o afines, con más de dos (02) años de experiencia laboral, con el fin de cumplir el objeto contractual.

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.*

La Dirección de Recursos Humanos, certifica que no existe personal de planta en la Institución con capacidad para que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el documento denominado Formato solicitud certificado para contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se verifica que el

contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente, lo cual lo hacen idóneo para ejecutar el objeto contractual descrito anteriormente.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 "*Digitalidad Próxima*"

EJE ESTRATÉGICO: 4. Participación de la IU Digital de Antioquia frente a las dinámicas en los territorios.

ASUNTO ESTRATÉGICO: 4.2. Intervención en los territorios desde la misionalidad institucional frente a:

- Los procesos de paz y las violencias.
- El ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.
- El empleo, la pobreza, la competitividad y el desarrollo económico.
- El desarrollo social y cultural.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.1. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	**X**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de diagnóstico, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de competencias socioemocionales, orientadas a la implementación del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 9099133 DE 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia para su ejecución en el municipio de Argelia, de conformidad con los lineamientos técnicos, pedagógicos y metodológicos establecidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista desarrollará actividades de diagnóstico, acompañamiento y orientación psicosocial en las Instituciones de Educación Media priorizadas, orientadas al fortalecimiento de competencias socioemocionales, habilidades para la vida, proyecto de vida y adaptación de los estudiantes al tránsito hacia la educación superior; apoyará los procesos de acompañamiento a estudiantes, docentes y familias, la implementación de estrategias de promoción del bienestar y prevención de riesgos psicosociales, la articulación con las instituciones educativas y el equipo del Programa, la consolidación de productos, evidencias y bases de datos, así como la elaboración de insumos para los informes de avance, resultados y cierre del Programa PTIES, de conformidad con los ejes, componentes y metodologías definidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución Universitaria Digital de Antioquia y las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la presente contratación, se cuenta con el certificado expedido por la Dirección de Recursos Humanos de IU. Digital en el que se hace constar que se requiere suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales, dado que no existe el personal de planta en la IU. Digital para encargarse de dichas actividades.

Adicionalmente el contratista deberá contar con su respectiva Tarjeta Profesional (Cuando aplique).

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar en ningún caso el 30 de noviembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la IU. Digital para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se efectuarán pagos en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social. Para establecer el valor del presupuesto se tendrá en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento de este, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar el profesional para cubrir la necesidad de la IU. Digital.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CE. ($24.666.668),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la IU Digital así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**
CDP No.	**20260081**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**2024003050172**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**015PE**

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista mediante pagos mensuales de: **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.166.667),** por concepto de honorarios, o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, los cuales serán cancelados siempre que el contratista cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato.

Para el pago descrito anteriormente, no se tuvo en cuenta la Resolución Rectoral 202503754 del 26 de diciembre del año 2025, de conformidad con el artículo 5 que reza: *"ARTÍCULO 5. La contraprestación por los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se deriven de convenios y/o contratos interadministrativos, podrá ser diferente a la tabla descrita en el artículo anterior, siempre y cuando en dicho convenio y/o contrato interadministrativo se estipulen los honorarios a pagar por dichos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión."*

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a

los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Servicios de personal temporal.	80111600

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Apoyar la construcción y ejecución de los planes de trabajo del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES, en articulación con las Instituciones de Educación Media (IEM) priorizadas y el equipo de trabajo, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2. Apoyar la realización de los diagnósticos de los estudiantes, de las Instituciones de Educación Media, de la relación familia–escuela–comunidad y del contexto socioeconómico, mediante la aplicación, sistematización y análisis de los instrumentos definidos por el Programa, como insumo para la planeación, seguimiento y fortalecimiento de las intervenciones psicosociales.
3. Desarrollar e implementar estrategias, talleres y actividades de acompañamiento psicoeducativo orientadas al fortalecimiento de las competencias socioemocionales, habilidades para la vida, proyecto de vida y adaptación de los estudiantes al tránsito hacia la educación superior, de conformidad con los ejes, componentes y metodologías del Programa PTIES.
4. Brindar acompañamiento psicosocial a los estudiantes y, cuando se requiera, a sus familias o cuidadores, en articulación con las Instituciones de Educación Media y el equipo del Programa, promoviendo el bienestar, la permanencia, la

continuidad de las trayectorias educativas y la activación de rutas de atención cuando estas sean requeridas.

5. Implementar jornadas grupales y estrategias colectivas orientadas a la promoción de la salud emocional, la prevención de factores de riesgo psicosocial y el fortalecimiento de entornos protectores en las comunidades educativas participantes del Programa PTIES.
6. Apoyar la orientación y asesoría a docentes frente a la identificación de factores de riesgo psicosocial, el fortalecimiento de competencias socioemocionales y la implementación de estrategias de acompañamiento que favorezcan el bienestar y la permanencia de los estudiantes.
7. Apoyar el diseño, ajuste e implementación de estrategias, rutas, protocolos e instrumentos orientados al fortalecimiento de las competencias socioemocionales, la promoción del bienestar y la prevención de riesgos psicosociales en las Instituciones de Educación Media participantes del Programa PTIES.
8. Recopilar, organizar y consolidar la información, productos, evidencias y bases de datos derivadas de las actividades desarrolladas, incluyendo registros de atención, instrumentos de seguimiento, soportes de las jornadas realizadas, listas de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias requeridas, y elaborar los insumos necesarios para la construcción de los informes de avance, resultados e informe final del Programa, conforme a los formatos y lineamientos definidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, garantizando su adecuada clasificación, calidad y trazabilidad.
9. Participar en las reuniones de seguimiento, inducción, capacitación y articulación convocadas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia o por la supervisión del contrato, contando con disponibilidad para desarrollarlas en las instituciones educativas o en los lugares que determine la Institución cuando sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar las demás actividades académicas, técnicas y administrativas que le sean asignadas por la supervisión del contrato, directamente relacionadas con la ejecución del Programa PTIES y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c) Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP

d) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
e) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
f) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
g) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
h) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
i) Presentar al supervisor constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
j) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información.
c) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
d) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.

e) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
f) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
g) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
h) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
i) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU Digital:

N/A

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de Proyectos Especiales o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría de Extensión, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, capítulo 3, numeral 2.6 del Manual de Contratación de la Entidad y la Circular No. 002 del 11 de enero de 2023, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa para la Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015 *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* el cual indica:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento*

de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así:
"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin necesidad de recibir varias ofertas. Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, para ejecutar el objeto contractual.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si, como resultado de la ejecución del presente contrato, se generaran intangibles susceptibles de protección bajo las normativas de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y propiedad industrial, tales como artículos, metodologías, software, informes, diseños industriales, patentes, obras, mejoras de productos o servicios, invenciones, marcas, diseños, interfaces gráficas y otros, la totalidad de estos derechos se entenderá transferida de manera exclusiva e irrevocable a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, sin restricciones en cuanto a su territorialidad, temporalidad o modalidades de explotación, por todo el término de protección legal conforme a la legislación colombiana y para el territorio del mundo.

Esta cesión abarca la totalidad de los derechos patrimoniales sobre los intangibles creados, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos de explotación, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.

El CONTRATISTA colaborará en los trámites de registro y suscribirá los documentos necesarios para formalizar la titularidad a favor de la IU DIGITAL.

Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.



YESID HERNANDO CASTAÑO DUQUE
Profesional Especializado de Proyectos Especiales

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Elizabeth Guevara Mejía	22/07/2026
Revisó y Aprobó:	Yesid Hernando Castaño Duque	22/07/2026
Revisó y Aprobó:	Camilo Hurtado Castaño	22/07/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		